

Factura: 002-004-000013629



20190710001P01060

NOTARIO(A) ROSA ISABEL PAVON DURAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

EXTRACTO

Escritura N°:	20190710001P01060						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (14:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ANAZCO AGUILAR NADIA SOFIA DEL CISNE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703410852	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ANAZCO CARRION OSWALDO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701364309	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		PIÑAS			PIÑAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	100.00						

NOTARIO(A) ROSA ISABEL PAVON DURAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS



Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suárez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador



1 No. 2019-07-10-001-P01060.-
2 Factura N.- 002- 004 - 000013629
3 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN
4 Y TRANSFERENCIA DE
5 PARTICIPACIONES DE LA
6 COMPAÑIA AÑAZCO&AGUILAR
7 COMUNICARTE CIA. LTDA.: LA
8 SEÑORA NADIA SOFÍA DEL CISNE AÑAZCO
9 AGUILAR, A FAVOR DEL SEÑOR OSWALDO ALBERTO
10 AÑAZCO CARRIÓN.-----

11 CUANTÍA: US\$ 100,00

12 DI: 2 COPIAS

13 &&&&&V.C.&&&&&

14 En la ciudad de Piñas, cabecera del Cantón del mismo
15 nombre, en la Provincia de El Oro, República del Ecuador,
16 hoy martes veinticuatro de Septiembre del dos mil
17 diecinueve, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos
18 (14:45 pm), ante mí, DOCTORA ROSA ISABEL PAVÓN
19 DURÁN, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS,
20 comparecen a la celebración de la presente Escritura
21 Pública de Cesión de Participaciones, la señora NADIA
22 SOFÍA DEL CISNE AÑAZCO AGUILAR, de 31 años de
23 edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de
24 ciudadanía número 0703410852, de nacionalidad
25 ecuatoriana, de profesión abogada, con celular número
26 0999350072, domiciliada en la Avenida Loja, de la ciudad
27 de Piñas, Cantón Piñas, Provincia de El Oro, a quien se la
28 denominará como la CEDENTE; y, por otra parte el señor

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL

1 OSWALDO ALBERTO AÑAZCO CARRIÓN, de 59 años
2 de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de
3 ciudadanía número 0701364309, de nacionalidad
4 ecuatoriana, de profesión Licenciado en Ciencias de la
5 Educación, con celular número 0992269419, domiciliado en
6 la Avenida Loja, de la ciudad de Piñas, Cantón Piñas,
7 Provincia de El Oro; a quien se lo denominará como el
8 **CESIONARIO**; los comparecientes son hábiles ante la Ley,
9 con capacidad suficiente para obligarse, contratar sin que
10 medie inhabilidad o impedimento alguno; y, con pleno
11 conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumento,
12 a quienes de conocer en este acto **DOY FE**, en virtud de
13 haberme exhibido sus documentos de identidad, cuya
14 copia fotostática debidamente certificadas por mí, solicitan
15 que se agregue; y, me autorizan de conformidad con el
16 Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de
17 la Identidad y Datos Civiles, la obtención de su información
18 en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección
19 General de Registro Civil, Identificación y Cedulación que
20 se agrega a esta Escritura como habilitante; y cumplidos
21 por mí la Notaria los requisitos de ley para este
22 otorgamiento, me piden que eleve a Escritura Pública el
23 contenido de la minuta que copiada textualmente, dice:
24 **"SEÑORITA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras
25 Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste
26 la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, de la
27 Compañía **AÑAZCO&AGUILAR COMUNICARTE CIA.**
28 **LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: X

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suárez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

1 **PRIMERA: OTORGANTES.**- Intervienen en la celebración
2 de la siguiente Escritura Pública de Cesión y Transferencia
3 de Participaciones Sociales, la señora **NADIA SOFÍA DEL**
4 **CISNE AÑAZCO AGUILAR**, de 31 años de edad, de
5 estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía
6 número 0703410852, de nacionalidad ecuatoriana, de
7 profesión abogada, domiciliada en la Avenida Loja, de esta
8 ciudad de Piñas, Cantón Piñas, Provincia de El Oro; la
9 compareciente manifiesta que las participaciones las
10 adquirió en la Constitución de la Compañía
11 **AÑAZCO&AGUILAR COMUNICARTE CIA. LTDA.**, en
12 el estado civil soltera, por lo que para efectos de este
13 contrato no requiere del consentimiento de su cónyuge; y,
14 quien declara, además obrar debidamente autorizada para
15 la realización de este acto por la Junta General Universal de
16 Socios de la referida Compañía, en sesión celebrada el 9 de
17 **Septiembre del 2019**, cuya acta certificada acompaño para
18 que se agregue a la matriz como documento habilitante, a
19 quienes se lo denominará **EL CEDENTE**; comparece por
20 otra parte el señor **OSWALDO ALBERTO AÑAZCO**
21 **CARRIÓN**, de 59 años de edad, de estado civil casado,
22 portador de la cédula de ciudadanía número 0701364309,
23 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Licenciado en
24 Ciencias de la Educación, domiciliado en la Avenida Loja,
25 de esta ciudad de Piñas, cantón Piñas, Provincia de El Oro;
26 por sus propios y personales derechos, a quien se lo
27 denominará como el **CESIONARIO**; los comparecientes
28 son hábiles ante la Ley, con capacidad suficiente para


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN PIÑAS
Ecuador

1 obligarse, contratar sin que medie inhabilidad o
2 impedimento alguno; y, con pleno conocimiento de la
3 naturaleza y efectos de este instrumento.- **SEGUNDA:**
4 **ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía
5 **AÑAZCO&AGUILAR COMUNICARTE CIA. LTDA.,**
6 mediante Escritura Pública otorgada el seis de Febrero del
7 dos mil catorce, ante el Notario Público Séptimo del Cantón
8 Machala, Doctor Kléber Giovanny Tapia Mendoza, la
9 misma que fue aprobada mediante Resolución No.
10 SC.DIC.M.14.00058, dictada el 13 de Febrero del 2014, por
11 el Intendente de Compañías de Machala, debidamente
12 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Piñas, a cargo
13 del Registrador de la Propiedad del Cantón Piñas, con el
14 número 5, bajo Repertorio número 44, el 26 de Mayo del
15 2014, con domicilio en la ciudad de Piñas, Provincia de
16 El Oro, se constituye la Compañía **AÑAZCO&AGUILAR**
17 **COMUNICARTE CIA. LTDA.- 2)** La Junta General
18 Universal de Socios de la mencionada compañía, en sesión
19 celebrada el 9 de **Septiembre del 2019,** por
20 **UNANIMIDAD,** resolvió aprobar y autorizar a la socia
21 señora **NADIA SOFÍA DEL CISNE AÑAZCO AGUILAR,**
22 debidamente autorizada para ceder y transferir a favor del
23 señor **OSWALDO ALBERTO AÑAZCO CARRIÓN,** CIEN
24 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un
25 dólar de los Estados Unidos de América, que tiene en el
26 Capital social de La Compañía **AÑAZCO&AGUILAR**
27 **COMUNICARTE CIA. LTDA.,** tal como consta en el Acta
28 Junta General Universal de Socios del 9 de

X
14/02/2019
NOTARIA DOMINGA DEL CANTÓN PIÑAS

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suárez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

1 **Septiembre del 2019**, en la forma como se determina en
2 la siguiente cláusula.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
3 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes
4 expuestos de una manera libre y voluntaria por el presente
5 instrumento público y en virtud de lo resuelto en la Junta
6 General Universal de Socios de fecha 9 de Septiembre del
7 2019, a la socia **NADIA SOFÍA DEL CISNE AÑAZCO**
8 **AGUILAR**, cede y transfiere a perpetuidad **CIEN**
9 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
10 dólar de los Estados Unidos de América que posee en la
11 Compañía, a favor de **OSWALDO ALBERTO AÑAZCO**
12 **CARRIÓN**, cesión que representa un total de **CIEN**
13 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-**
14 **CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** El
15 precio por el cual se cede las participaciones materia de este
16 contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir
17 **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
18 **AMERICA**, lo que representa un valor de **CIEN DOLARES**
19 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que la señora
20 **NADIA SOFÍA DEL CISNE AÑAZCO AGUILAR**, declara
21 que ha recibido de las manos del señor **OSWALDO**
22 **ALBERTO AÑAZCO CARRIÓN**, la cantidad de **CIEN**
23 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;**
24 cesión que representa un total de **CIEN DOLARES DE**
25 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** la Cedente
26 declara que lo ha recibido en dinero en efectivo y a su
27 entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por
28 este concepto; de lo cual el Gerente General de la Compañía


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

Dra. Rosc. Isabel Pavón Durán
NOTARIA PÚBLICA
CANTÓN PIÑAS

1 deberá tomar nota de la presente Transferencia de
2 Participaciones en el Libro de Participaciones y Socios.-
3 **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demanda la
4 celebración de la presente Escritura Pública serán de cuenta
5 del Cesionario, quien declaran aceptarlo.- **SEXTA:**
6 **MARGINACIÓN.-** De la presente Escritura Pública de
7 Cesión de Participaciones, se tomará nota al margen de la
8 matriz de la Escritura Pública de Constitución, celebrada el
9 seis de Febrero del dos mil catorce, ante el Notario Público
10 Séptimo del Cantón Machala.- **SEPTIMA: ACEPTACIÓN.-**
11 Las partes intervinientes, en especial el Cesionario declaran
12 que aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento
13 público, en todo su contenido, debiendo dársele a esta
14 Cesión el trámite de ley, incluyendo su inscripción en el
15 Registro Mercantil del Cantón Piñas.- **OCTAVA.-**
16 **DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se agrega como
17 documento habilitante, copia del acta correspondiente de la
18 Junta General Universal de Socios debidamente certificada,
19 de fecha 9 de Septiembre del 2019.- **NOVENA.-** Queda
20 expresamente autorizado el Abogado **JUAN CARLOS**
21 **SILVA MENDEZ**, para realizar todas las diligencias legales
22 y administrativas, para obtener la aprobación y registro de
23 ésta escritura.- Agregue Usted Señorita Notaria las demás
24 formalidades de estilo para la perfecta validez y
25 perfeccionamiento de la presente Escritura.- f) "Ilegible".-
26 Juan Carlos Silva Méndez.- ABOGADO-Matricula número
27 07-2014-200"C.N.J".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, para la
28 celebración y otorgamiento de la presente escritura se

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA**

AÑAZCO&AGUILAR COMUNICARTE CIA. LTDA.

En la ciudad de Piñas, a los nueve días del mes de Septiembre del dos mil diecinueve, a las 10H00, en las oficinas de la Compañía, ubicado en la Avenida Loja y calle Juan León Mera, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía **AÑAZCO&AGUILAR COMUNICARTE CIA. LTDA.**, con la concurrencia de sus Socios: 1) **NADIA SOFIA AÑAZCO AGUILAR**, propietaria de quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, 2) **OSWALDO ALBERTO AÑAZCO CARRIÓN**, propietario de quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; quienes representan el cien por ciento del Capital social suscrito y pagado, el que asciende a la suma **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$ 1.000,00)**, acordando por **UNANIMIDAD** de votos del capital social suscrito y pagado concurrente, constituirse en Junta General Universal, de conformidad a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, **esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa**; y, con igual **UNANIMIDAD** aceptan y deciden celebrar esta Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1) AUTORIZACION A LA SOCIA NADIA SOFÍA AÑAZCO AGUILAR, PARA QUE CEDA Y TRANSFIERA 100 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A FAVOR DEL SEÑOR OSWALDO ALBERTO AÑAZCO CARRIÓN;
- 2) AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE SE CUMPLAN CON LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA.-

Preside la Junta **NADIA SOFÍA AÑAZCO AGUILAR**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía e interviene como Secretario el **GERENTE**


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

GENERAL de la misma **OSWALDO ALBERTO AÑAZCO CARRIÓN**, por lo tanto la Presidencia declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios.- Acto seguido el Presidente dispone que el señor Secretario dé Lectura al **PRIMER PUNTO** de la Agenda: **AUTORIZACION A LA SOCIA NADIA SOFIA AÑAZCO AGUILAR PARA QUE TRANSFIERA 100 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A FAVOR DEL SEÑOR OSWALDO ALBERTO AÑAZCO CARRIÓN**: Se delibera al respecto y **RESOLVIÉNDOSE POR UNANIMIDAD** autorizar la transferencia o Cesión de participaciones a la Socia **NADIA SOFÍA AÑAZVO AGUILAR**, quien transfiere 100 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A FAVOR DEL SEÑOR **OSWALDO ALBERTO AÑAZCO CARRIÓN**; de tal manera que el capital social quedaría conformado, de la siguiente manera:

N°	CEDULA	SOCIOS	No. PARTICIPACIONES US\$ 1.00	CAPITAL SOCIAL US\$
1	0703410852	AÑAZCO AGUILAR NADIA SOFIA	400	400,00
2	0701364309	AÑAZCO CARRION OSWALDO ALBERTO	600	600,00

TOTALES:

1000	1000,00
-------------	----------------

Los socios resuelven aprobar por **UNANIMIDAD** y queda aprobado en tal sentido el primer punto del orden del día.- Acto seguido se pasa a conocer el **SEGUNDO PUNTO: AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE SE CUMPLAN CON LAS DECISIONES QUE ADOpte LA JUNTA.-** A continuación resuelve también por **UNANIMIDAD** los socios autorizan al Gerente General de la Compañía, para que legalice las decisiones que adopte esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para que secretaría proceda a la elaboración del acta respectiva. Se reinstala la sesión con el

fin de escuchar la lectura del acta, leída que es la misma, es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de acto y para constancia firman conjuntamente con el Presidente y Gerente General -Secretario que actuó y certifica levantándose la reunión a las once horas treinta minutos.-

Nadia S1

Nadia Sofia Añazco Aguilar
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO

[Signature]

Oswaldo Alberto Añazco Carrión
GERENTE GENERAL-SECRETARIO
SOCIO

Dr. Rosa Isabel Paubón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

[Signature]
Dr. Rosa Isabel Paubón Durán
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL

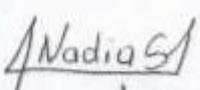
BOLETA ELECTORAL

**NOMINA DE LOS SOCIOS ASISTENTES A LA
JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA AÑAZCO&AGUILAR COMUNICARTE CIA. LTDA.**

FECHA: 9 de Septiembre del 2019

HORA: 10H00 A.M.

LUGAR: Piñas, Avenida Loja

	No. CÉDULA	SOCIO	No. PARTICIPACIONES US\$ 1,00	FIRMA
1	0703410852	AÑAZCO AGUILAR NADIA SOFÍA	500	
2	0701364309	AÑAZCO CARRIÓN OSWALDO ALBERTO	500	
			1.000	


Dra. Rosa Isobel Pizarro Luján
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dra. ROSA ISOBEL PIZARRO LUJÁN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

CERTIFICACIÓN

Por medio del presente documento y en cumplimiento del Artículo 113 de la Ley de Compañías, tengo a bien a certificar, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **AÑAZCO&AGUILAR COMUNICARTE CIA. LTDA.**, que, en la Junta General Universal de Socios, celebrada el 9 de Septiembre del 2019, en la que se autorizó la Transferencia de Participaciones a la socia **NADIA SOFÍA AÑAZCO AGUILAR**, de cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la Compañía, tal Resolución, fue tomada por **UNANIMIDAD** por parte de los socios asistentes a la Junta, los mismos que representan el 100% del capital social de la Compañía.-


REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑA



OSWALDO ALBERTO AÑAZCO CARRIÓN

GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 180464

No. de RUC de la Compañía: 0791777313001

Nombre de la Compañía: AÑAZCO&AGUILAR COMUNICARTE CIA. LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0703410852	AÑAZCO AGUILAR NADIA SOFIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500.0000	N
2	0701364309	AÑAZCO CARRION OSWALDO ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD): 1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley en materia.

AVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, ERRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

ECHA DE EMISIÓN: 24/09/2019 14:56:13

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003121958



Dra. Rosa Isabel Paredon Lizarra
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PÍNAS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0701364309

Nombres del ciudadano: AÑAZCO CARRION OSWALDO ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 27 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUILAR MORA ALICIA BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 23 DE JULIO DE 1981

Nombres del padre: AÑAZCO ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARRION MELVA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ROSA ISABEL PAVON DURAN - EL ORO-PIÑAS-NT 1 - EL ORO - PIÑAS



N° de certificado: 197-263-46736



197-263-46736

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703410852

Nombres del ciudadano: AÑAZCO AGUILAR NADIA SOFIA DEL CISNE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 22 DE FEBRERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POSSO VARGAS TEODORO EFRAIN

Fecha de Matrimonio: 17 DE JUNIO DE 2017

Nombres del padre: AÑAZCO CARRION OSWALDO ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUILAR MORA ALICIA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2018

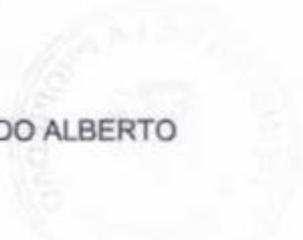
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ROSA ISABEL PAVON DURAN - EL ORO-PIÑAS-NT 1 - EL ORO - PIÑAS



Nadia S



N° de certificado: 193-263-46818



193-263-46818

Vicente Taiano G.

Lodo, Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



N. 070341085-2

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AÑAZCO AGUILAR
NADIA SOFIA DEL CISNE
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PIÑAS
FECHA DE NACIMIENTO 1989-02-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
TEODORO EFRAIN
POSSO VARGAS



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ABOGADA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AÑAZCO OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AGUILAR ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
2018-01-04
FECHA DE EXPIRACION 2028-01-04

E333312222



070341085-2



[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION

24 - MARZO - 2019



0001 F

0001 - 112

0703410852

AÑAZCO AGUILAR NADIA SOFIA DEL CISNE

APELLIDOS Y NOMBRES

0703410852



PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
CIRCUNSCRIPCION 1
PARROQUIA JIPJAPA
ZONA 4



2019

[Signature]

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 Numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia fotostática, que antecede contenida en 1 fojas útiles guardan exactitud y conformidad con el document que en igual número de fojas me fue exhibido.

Piñas: 24 SEP 2019

[Signature]

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AÑAZCO CARRION OSWALDO ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO PIÑAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1960-07-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
ALICIA BEATRIZ AGUILAR MORA

No. **070136430-0**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LIC. CC EDUCACION**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AÑAZCO ALBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CARRION MELVA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **MACHALA 2011-09-13**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-09-13**

000100018
Y334212232





CERTIFICADO DE VOTACION
 SA - 0002 - 2019
 CRE

0002 M 0002 - 171 0701364309

AÑAZCO CARRION OSWALDO ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **EL ORO**
 CANTÓN **PIÑAS**
 DISTRITO **PIÑAS**
 PARROQUIA **PIÑAS**
 ZONA




2019
Dra. Rosa Isabel Pavón Durán



Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia fotostática, que antecede contenida en foja- tiles guardan exactitud y conformidad con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.
 Piñas: 24 SEP 2019

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
 JEFERA GENERAL DEL CANTÓN PIÑAS

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suárez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

1 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y
2 leída que le fue por mí, la Notaria a los comparecientes,
3 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
4 firman conmigo en unidad de acto y se incorpora al
5 protocolo de esta notaria la presente escritura, de todo lo
6 cual DOY FE.-----

7

8 Nadia S1
9 Nadia Sofía del Cisne Añazco Aguilar
10 Céd. No. 0703410852



11

12 [Signature]
13 Oswaldo Alberto Añazco Carrión
14 Céd. No. 0701364309



15

16 [Signature]
17 Dra. Rosa Isabel Pavón Durán,
18 Notaría Pública Primera

19

20 -----Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
21 **PRIMER TESTIMONIO**, que certifico, en trece fojas
22 útiles selladas y firmadas en la ciudad y fecha de su
celebración.

23

24 [Signature]
25 Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
26 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS



27

28



Factura: 001-006-000050078



20190701007000264

NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20190701007000264

MATRIZ	
FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (15:42)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ANAZCO&AGUILARCOMUNICARTE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-02-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20140701007P01009

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANAZCO&AGUILAR COMUNICARTE CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0791777313001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019071001P01060



NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MACHALA





Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

001-006-000050078

20190701007O00264

RAZÓN:

Siento por tal que se ha tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA AÑAZCO&AGUILAR COMUNICARTE CIA. LTDA.**, celebrado en la Notaría Séptima del cantón Machala ante el Doctor Kléber Giovanni Tapia Mendoza, el seis de febrero del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Piñas, el veintiséis de mayo del dos mil catorce, con el número cinco; y, anotada en el Repertorio bajo el número cuarenta y cuatro, sobre la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AÑAZCO&AGUILAR COMUNICARTE CIA. LTDA.**, Protocolo Nro. 20190701007P01060, celebrada en la Notaría Primera del cantón Piñas, el veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve. De todo lo cual he tomado nota al margen del Protocolo número 20140701007P01009, celebrada el seis de febrero del dos mil catorce, DOY FE.-



Machala, 27 de septiembre del 2019.-



Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



Número de Repertorio: 101

Fecha de Repertorio: 02-oct.-2019

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PIÑAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha dos de octubre de dos mil diecinueve queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. 5 en las fojas 66 a 82 del Tomo 1 celebrado entre: ([AÑAZCO CARRION OSWALDO ALBERTO en calidad de CESIONARIO], [AÑAZCO AGUILAR NADIA SOFIA DEL CISNE en calidad de CEDENTE], [AÑAZCO&AGUILAR COMUNICARTE CIA.LTDA. en calidad de COMPAÑIA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPAÑIA AÑAZCO&AGUILAR COMUNICARTE Cia.Ltda.	0791777313001	5	Cesión de Participaciones

Piñas, miércoles 2 de octubre de 2.019

Impreso a las: 16:43:23

Elaborado por: K.A.G



1*


Dra. Glenda Inés Romero Romero
Registradora de la Propiedad y Mercantil

